

Santander, 7 de Marzo de 1990.— El Jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

Notificación

III.B.247

En el expediente 941-2028/89 se sustancia Acta de Liquidación levantada a Viceus S.A., por infracción de leyes socio-laborales, con sanción que

asciende a un total de cincuenta mil cien (50.100) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a Viceus S.A., domiciliado últimamente en Avda. Portugal 28 entresuelo (Logroño), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el B.O.P.

Santander, 7 de Marzo de 1990.— El Jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública del padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica III.C.499

Aprobado por este Ayuntamiento el Padrón correspondiente al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, se halla expuesto al público en las dependencias Municipales por un período de quince días, contados a partir de esta publicación, a los efectos de que por los interesados pueda ser examinado y puedan presentarse, en su caso, cuantas reclamaciones o alegaciones se estimen pertinentes.

Alberite, 13 de Marzo de 1.990.— El Alcalde, Luis Angel Ausejo Mozún

AYUNTAMIENTO DE BERCEO

Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes III C.500

Aprobado por la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 5 de Marzo de 1.990, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja para que pueda ser examinado y presentarse, en su caso, reclamaciones, por los interesados, contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Corporaciones Locales.

De no producirse reclamaciones se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Berceo a 8 Marzo de 1.990.— El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Modificación del plan parcial Montessoria III.C.501

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo 188/88 sobre modificación del Plan Parcial Montessoria y habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados, ha resultado, en los interesados que a continuación se relacionan, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 1 de Febrero de 1.990, se aprobó definitivamente la nueva modificación del Plan Parcial Montessoria Polígono I. Estando a disposición de los interesados en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta).

Contra este acuerdo los interesados pueden interponer recurso previo

de reposición ante el Ayuntamiento Pleno dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente al de su publicación, considerándose requisito previo al Contencioso—Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de DOS MESES contados desde el día siguiente a la notificación del Acuerdo Resolutorio del recurso de reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un AÑO a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro recurso, que se estime conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

GIL ARGAIZ, Enrique
 GARRIDO BLANCO, Florencia
 RUBIO LOPEZ, Juan José
 SAINZ MORENO, M^a del Carmen
 HERNAEZ GARCIA, Emilio Angel
 MONTEMAYOR BUJANDA, José María
 COLOMA CAMARA, Eloy
 MONTERO LAPRESA, Julieta
 OTERO MAURICIO, Gerardo
 DURO LARRAZ, Rufina
 ARMAS RUIZ, Félix Julio
 CLAVIJO JUANEDA, María Isabel
 CALATAYUD HERCE, Angel
 AGUEROS MAYOR, Mercedes
 ROMERO FERNANDEZ, Jorge
 ESCALADA PASTOR, Rita
 MARIN GARCIA, José Luis
 TORRES BAILE, María Angeles
 UGARTE MEDINA, José María
 CASTROVIEJO TRASPADERNE, María Soledad
 MARCOS GARCIA, María Soledad
 CARMONA ARROYO, María Jesús
 REINA GIMENEZ, Emilio
 HIERRO FERNANDEZ, Virginia
 LATORRE BARRUETE, Cándido
 FERNANDEZ PALACIOS, María Teresa
 GOMEZ SAN MARTIN, Nuria
 GALARRETA BEZARES, José Luis (y otros)
 MARTIN TASCÓN, Blanca
 DE GABRIEL NOGUERA, Santiago
 SAENZ LOPEZ, Antonio José
 SILVA CONDE, María Teresa
 SAENZ RODRIGUEZ, María Almudena
 MURILLAS LAPUENTE, Ignacio
 GIL SOTO, María Angeles

Logroño, 15 de Marzo de 1.990.— El Alcalde

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

IV.465

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 21 de Marzo de 1990, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. José Antonio Antoñanzas Martínez contra la resolución de la Consejería de Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de 9 de Febrero de 1990, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra la no admisión de instancia para participar en el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacante en la Consejería de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Este recurso lleva el número 34/90.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respectivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará

el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna. Logroño, a 21 de Marzo de 1990.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE LA RIOJA

Sentencia

IV.466

Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, Presidente de la Audiencia Provincial de La Rioja.

Hago saber: Que en este Tribunal en el rollo de Apelación núm. 294/89, dimanante de los autos de Juicio de Menor Cuantía núm. 160/87, del Juzgado de 1ª Instancia de Haro, en el que se ha dictado resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente dicen:

“En la Ciudad de Logroño, a 2 de Marzo de 1990. La Ilma. Audiencia Provincial de esta Capital, presidida por el Ilmo. Sr. Magistrado Don José Luis Conde Pumpido Ferreiro, y compuesta, además, por los Ilmos. Sres. Magistrados Don José Luis López Tarazona y Don Alfonso Santisteban Ruiz, ha pronunciado EN NOMBRE DEL REY, la siguiente: SENTENCIA Núm. 56/1990.— En Recurso de Apelación que pende ante esta Ilma. Audiencia Provincial contra sentencia dictada por la Sra. Juez de Primera Instancia de la Ciudad de Haro y su Partido, en Juicio de Menor Cuantía nº 160/87,